

Envigado, diciembre 18 de 2024

Doctor
DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE
Presidente del Honorable Concejo
Honorables concejales
Concejo Municipal de Envigado

**Asunto: Presentación de Ponencia - Proyecto de Acuerdo N° 050 de 2024
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y TRASLADAN RECURSOS EN EL
PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA FISCAL
2024" para segundo debate.**

Por medio del presente escrito, María Teresa Álvarez Muñoz actuando en calidad de ponente designada y como integrante de la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales procedo a presentar ponencia sobre la iniciativa relacionada en el asunto.

Justificación fáctica

El proyecto de acuerdo en mención, fue debidamente radicado por el Alcalde Municipal ante esta Corporación Administrativa el día 04 de diciembre de 2024, de igual forma, el mandatario local solicitó su estudio para el presente período de sesiones extraordinarias convocadas a través del Decreto 20240000638 del 04 de diciembre de 2024.

La mencionada iniciativa tiene por objeto, de una parte, incorporar al presupuesto de ingresos y egresos de la entidad territorial, para la presente anualidad, la suma de **ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L (\$11.193.318.557,49)**, los cuales según describe el texto radicado, una vez sean incorporados al presupuesto del municipio, estos serán

destinados al financiar en su mayoría, diferentes proyectos de inversión y solo uno de funcionamiento. Vale poner de presente que dichos recursos provienen de rentas como industria y comercio, recaudos en exceso, reintegros, rendimientos, entre otras fuentes. Y, de otra parte, se requiere de la autorización para efectuar un traslado contracrédito y crédito en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Envigado de la presente anualidad fiscal, desde el servicio de la deuda a inversión y de funcionamiento a inversión. Lo anterior, por una cuantía de **MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.900.000.000)**, dicho cambio de destinación del gasto, lo detalla el texto de la iniciativa.

MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO

El Señor Alcalde y la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado como unidad ejecutora responsable de la iniciativa que se analiza, mediante oficio allegado el día 11 de diciembre de 2024 solicitaron que se efectuará un ajuste, respecto de uno de los valores a incorporar al presupuesto municipal, puntualmente, el del ítem *“recursos sin situación de fondos provenientes de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, para la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) al régimen subsidiado”*, mismos que, están relacionados en el artículo quinto del proyecto de acuerdo. En relación a ello, precisaron la necesidad de pasar de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$194.344)** a **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$329.284,93)**; al respecto señalaron:

Se aumenta la cuantía debido a que mediante radicado N° 0017623 del 09 diciembre del año en curso la Secretaría de Salud informó a la Secretaría de Hacienda que la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud ADRES publicó en su página web, la liquidación mensual de afiliados (LMA) al Régimen Subsidiado

correspondiente a rendimientos financieros al de diciembre de 2024, la cual nos indica el valor de los recursos girados por ADRES por cada una de las fuentes de financiación para el régimen subsidiado, esta información fue remitida por medio de correo electrónico desde la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia, el día lunes 9 de diciembre, por un valor de \$134.940,93.

En ese orden de ideas, al validar la solicitud radicada para precisar la cifra de la adición y al considerar su pertinencia; adiciónese al presupuesto de ingresos y egresos del Municipio de Envigado de la presente vigencia fiscal, la suma actualizada de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$329.284,93)**; recursos sin situación de fondos provenientes de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, vale precisar que, este monto ya se encuentra reflejado en el valor total de la cifra a incorporar y relacionada líneas arriba.

Así las cosas, téngase como escrito final del presente proyecto de acuerdo, la versión ajustada con los valores actualizados.

Como anexos se presentaron los siguientes documentos:

- Exposición de motivos.
- Concepto Jurídico.
- Concepto Fiscal.
- Acta Comfis N° 075 del 02 de diciembre de 2024
- Acta Comfis N° 079 del 10 de diciembre de 2024

Justificación jurídica

La presente iniciativa se fundamenta en lo descrito por la Constitución Política en su artículo 313 numeral quinto, el cual señala: *"Corresponde a los concejos: Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de*

rentas y gastos." En armonía con dicha facultad constitucional, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala lo siguiente: *"Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (...)"*.

En ese orden de ideas, en atención a que la Corte Constitucional determinó la distribución de competencias en materia presupuestal entre el ejecutivo y los Corporaciones Públicas de elección popular, puntualmente, en relación a la elaboración, aprobación y modificación del presupuesto, estableciendo que esta última cuando implique, **aumento del gasto, cambio de destinación del gasto y/o aumento de las rentas** es una función única y exclusiva del Congreso de la República, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales, en tal sentido, la facultad de modificación del presupuesto es una función indelegable, por lo tanto, de manera particular, es facultad del Concejo de Envigado autorizar la adición al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2024 del **Municipio de Envigado**, la suma de **ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L (\$11.193.318.557,49)**, los cuales incrementan el presupuesto de inversión y funcionamiento inicialmente aprobado al ente público municipal y de igual forma, la de autorizar los cambios en la destinación del presupuesto de gastos de la entidad territorial de orden municipal.

Así las cosas, según lo expuesto anteriormente, a la luz de la normatividad vigente y el pronunciamiento jurisprudencial de la Alta Corte sobre la materia, el asunto que se analiza es competencia de la Honorable Corporación Municipal.¹

¹ <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/C-036-23.htm>

Justificación fiscal

En el concepto de orden fiscal emitido por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado, allí se expone el origen de los recursos, se indica su destinación y se justifica su necesidad de incorporarlos al presupuesto de ingresos y egresos de la presente anualidad de la entidad y de igual forma, se justifica la necesidad de solicitar la autorización para efectuar el respectivo traslado, dentro del presupuesto de gastos de la entidad municipal.

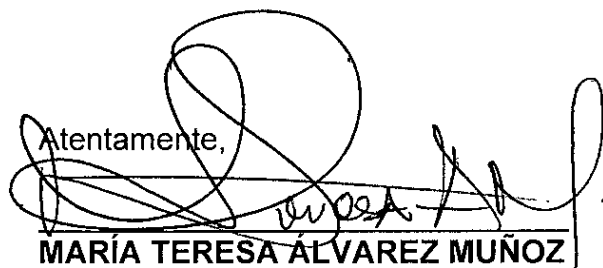
Sentido de la ponencia

Positiva

Se presenta ponencia positiva para segundo debate, después de haberse analizado el contenido de la iniciativa, y, además, de corroborar que la misma cuenta con la respectiva viabilidad jurídica y fiscal, emitida en su orden por la Oficina Asesora Jurídica y la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado

El presente informe de ponencia concluye y reitera que tiene sentido **POSITIVO**, frente al Proyecto de Acuerdo N° 050 de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y TRASLADAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**.

Atentamente,



MARÍA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ

Concejal Ponente

Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales